

TRANSPORTES FEÑA SPA

RUT: 78.034.711-2

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 16.12.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1484/2024

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **TRANSPORTES FEÑA SPA., RUT: 78.034.711-2**, representada por [REDACTED] RUT: [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una **declaración jurada sobre dicha iniciación**.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **TRANSPORTES FEÑA SPA., RUT: 78.034.711-2**, no registra emisión de facturas electrónicas.

4. Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en calle [REDACTED] [REDACTED] registrado ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita no se logró constatar que el contribuyente desarrolla sus actividades en ese domicilio o se ubicaba en él, ya que existía un letrero que indicaba "se atiende por calle Don Luis N°535", propiedad que no se encuentra registrada por el contribuyente en nuestros sistemas.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que **registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades**, por lo que se constató de forma fehaciente.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, ya que de acuerdo a lo constatado físicamente el domicilio donde se ubica es Dn Luis N° 535.

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **TRANSPORTES FEÑA SPA., RUT: 78.034.711-2**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2024.12.16 17:50:08 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/gmp
Distribución:

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2024.12.16 14:49:12 -03'00'

- **TRANSPORTES FEÑA SPA., RUT: 78.034.711-2**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.12.16 17:29:27 -03'00'

Firmado digitalmente por GLORIA NOEMI MAUREL RA PINO
Fecha: 2024.12.16 13:28:47 -03'00'